

oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Dicha información tendrá carácter reservado salvo en los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cesión de datos a la Intervención General de la Administración del Estado no requerirá el consentimiento del afectado.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- No podrán acogerse a este régimen de ayudas los proyectos en relación con los cuales se haya incurrido en gastos antes de la fecha de publicación del presente régimen en Internet, según lo dispuesto en las Directrices de ayudas de estado de finalidad regional.

Segunda.- Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2703.-** Siendo desconocido el propietario del inmueble sito en CALLE DIAZ OTERO, ALFERECES, 16, declarado en estado de Ruina Inminente, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 22-11-07 registrado al núm. 2705, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Fomento de fecha 17-10-07, en la que se hace constar que el inmueble sito en CALLE ALFERECES DIAZ OTERO, 16 se encuentra en estado de ruina inminente, cuya propiedad es de DESCONOCIDA constando en la misma:

A petición verbal del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se gira visita de inspección a la edificación

situada en la calle Alfereces Diaz Otero 16, en estado de abandono y clausurada, informando lo siguiente:

#### DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-

Se trata de una antigua edificación de dos plantas, baja y primera que ubica varias viviendas todas deshabitadas así como dos locales en los bajos y con accesos independientes, posee medianeras con edificios de las citadas calles y una tercera con edificio de la calle Comandante Haya.-La superficie del solar es de unos 152 m2.- Posee un patio central que se circunda por una galería en planta 1ª que da acceso a las viviendas.

#### SISTEMA CONSTRUCTIVO

Su estructura vertical está formada por muros perimetrales e interiores de mampostería ordinaria y pilares interiores de ladrillos, sobre la que apoya la vigería de madera con senos de ladrillo tocho, formando el forjado de techo.- La cubierta es transitable solada con baldosa sobre forjado de las mismas características.

En el local izquierdo, han construido un falso techo, formado por riostras de madera y plantas onduladas de fibrocemento, tal vez para defensa de los desprendimientos del forjado de techo original.

#### ESTADO ACTUAL

Su estado general es muy deficiente, ya que a consecuencia del abandono y de las continuas filtraciones se han producido graves daños.

Dichos daños consisten en:

-Desprendimientos de tramos de la cornisa ornamental y adornos de fachada.

-Desprendimientos en antepechos de cubierta.

-Desprendimientos en plataformas de balcones

-Degradación de las viguetas de madera, presentando signos de pudrición.

-Grietas verticales muy acusadas en medianería izquierda.

-Flectado parcial de los forjados de cubiertas, viviendas y galerías en varias zonas,. Cuyo estado hace presumible su avance en la degradación, por lo que se le supone que ha perdido capacidad portante de todos los elementos estructurales.